
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCION No 4071
(SEPTIEMBRE 25 DEL 2023)

Por la cual se declara vacancia laboral con motivo de la celebración del Día del Empleado Departamental.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y en concordancia con la Ordenanza No 018 de 2003 y Decreto No 002487 del 19 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto No. 002487 del 19 de septiembre del año en curso, declaró vacancia laboral por el día 29 de septiembre de 2023 en todas las entidades del orden departamental, sean del sector central o descentralizado con motivo de la celebración del Día del Empleado Departamental de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 55 de 1993.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa adscrito al Departamento.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** acoge lo dispuesto por el señor Gobernador, para la celebración de este evento.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con motivo de la celebración del **DIA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL**, declarar día de vacancia laboral para los empleados del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** el 29 de septiembre del año en curso,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a la oficina Jurídica, Recursos Físicos, Prestación de Servicios, Correspondencia, que adelanta procesos de notificación y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

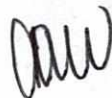
ARTÍCULO TERCERO.- Gestiónese el respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

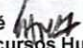
ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboro: Francisco Santafé 
Revisó: Henry Mantilla-Recursos Humanos
Lady Corzo – Asesora Dirección

